

# BOLETÍN INFORMATIVO



VOLUMEN Nº 1

Octubre de 2014

## Presentación

Bienvenidos al primer Boletín Digital del Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos. Pretende ser una herramienta de difusión tanto de actividades recientemente desarrolladas como de las que tendrán lugar próximamente y tendrá distribución mensual.

Esperamos que esta iniciativa sea acogida con el mismo entusiasmo que ponemos en su realización. Os invitamos a leerlo y a disfrutar de nuestra publicación.

## Los podólogos reclaman la inclusión como miembros de pleno derecho, en el sistema público sanitario autonómico.

El Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía reclama la inclusión de los profesionales como miembros de pleno derecho en el sistema público sanitario andaluz. Sobre éste y otros retos del sector como el intrusismo se debatió en el 45 Congreso Nacional de Podología celebrado en Sevilla, para conocer también las novedades de un ámbito donde España está a la vanguardia europea en técnicas, formación y competencias.

---

Más de mil profesionales nacionales y extranjeros se reunieron el pasado 2, 3 y 4 de octubre en Sevilla para debatir sobre el sector

---



45 Congreso Nacional de Podología

## En este número

- Inclusión en el sistema público sanitario
- 45 Congreso Nacional de Podología.
- Normativa Sanitaria
- Tribunales
- Nota de Prensa

El presidente del Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía, Jorge Barnés Andreu, considera que los pacientes mayores con enfermedades como el pie diabético o artrosis, o la importancia de las primeras revisiones infantiles para prevenir posibles dolencias futuras son ejemplos de las carencias que implican la ausencia de los profesionales de la podología como miembros de pleno derecho en el sistema público sanitario andaluz.

---

“Los Colegios de Podólogos nos debemos a los profesionales y a la [salud](#) pública de los ciudadanos”, ha destacado Barnés.

---

En un comunicado se indica que España es el país pionero en Europa en formación y dotación de competencias profesionales de los podólogos. Al contrario que la mayoría de los países europeos, la legislación española respalda a los podólogos con el rango de licenciados universitarios y les atribuye las capacidades de diagnosticar, intervenir y prescribir medicamentos el principal reto del sector en España es la inclusión de estos profesionales como miembros de pleno derecho en el sistema público sanitario.



Sres. Presidentes y Decano de los Colegios Oficiales y Profesionales de Podólogos

Por otra parte, Barnés explica que la falta de homogeneidad en las titulaciones requeridas incrementa el intrusismo y las dificultades de movilidad geográfica de los profesionales de la podología española por Europa ya que "sus competencias se reducen enormemente".

De otro lado, el asesor jurídico del Colegio de Podólogos de Andalucía, Antonio Sánchez, estima que habría que la administración debe incrementar esfuerzos en investigar los casos de intrusismo. Según Sánchez, "el 80 por ciento de las denuncias del sector se refiere a prácticas de intrusismo de las que la mayor parte no llega a probarse o investigarse".

# 45 CONGRESO NACIONAL DE PODOLOGÍA

## ORGANIZADORES Y PROGRAMA

El evento científico se desarrolló durante tres días consecutivos en sesiones de mañana y de tarde. Dio a conocer novedades técnicas, avances quirúrgicos, y mesas redondas sobre la situación del sector, así como pósters sobre diversas especialidades científicas.

El 45º Congreso Nacional de Podología-II Encuentro internacional incluye las XVII Jornadas andaluzas de Podología. Está organizado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos y el Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía y entre los asistentes estuvieron las máximas autoridades nacionales e internacionales de la profesión, como las Sociedades Científicas Podológicas.



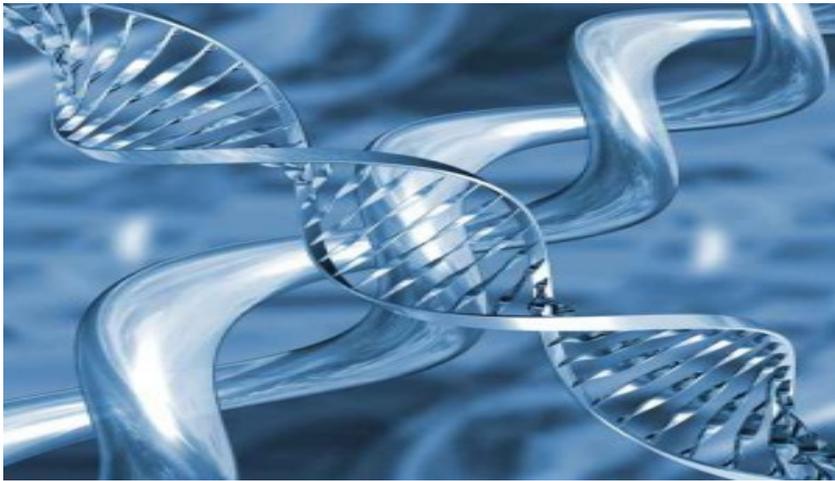
Acto del nombramiento del Secretario General del 46 Congreso Nacional de Podología. Presidente del Consejo General, D. José García Mostazo junto con D. Francisco M. López Barcenilla, Presidente del Colegio Oficial de Podólogos de Castilla La Mancha.

El Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía surgió en 1998 al amparo de la nueva Ley 9/1998, con el fin de defender los intereses de los profesionales de la Podología, para ordenar y vigilar el ejercicio de la profesión dentro del marco normativo así como para establecer la colaboración con las administraciones públicas como asociación técnica.

Actualmente forman parte del Colegio más de 1.200 profesionales en Andalucía. El Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía es miembro de la Asamblea del Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos de España del que forman parte los diecisiete Colegios profesionales autonómicos.



Acto de Clausura del 45 Congreso Nacional en el que estaban presentes Dña. M<sup>a</sup> José Sánchez Rubio, Consejera de Salud de la Junta de Andalucía, D. José García Mostazo, Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos, D. Jorge Barnés Andreu, Secretario General del 45 Congreso Nacional y Presidente del Colegio Profesional de Podólogos Andalucía y D. Francisco M. López Barcenilla, Secretario General del 46 Congreso Nacional y Presidente del Colegio Oficial de Podólogos de Castilla La Mancha.



# Regulación de Medicamentos de Terapias avanzadas

Se define como «medicamento de terapia avanzada» a los medicamentos de terapia génica, los medicamentos de terapia celular somática, los productos de ingeniería tisular y los medicamentos combinados de terapia avanzada.

Los medicamentos de terapia avanzada de fabricación no industrial deben disponer de un procedimiento específico de autorización.

Los medicamentos de terapia avanzada preparados ocasionalmente, de acuerdo con normas de calidad específicas, y empleados en un mismo Estado miembro, en una institución hospitalaria y bajo la responsabilidad profesional exclusiva de un médico colegiado, con el fin de cumplir una prescripción facultativa individual de un producto hecho a medida destinado a un solo paciente, queda sujeto a la autorización por las autoridades competentes.

Algunos de estos productos, que en su día no se consideraron medicamentos, se encuentran en situación de uso en la práctica en algunas instituciones hospitalarias, y deberán, de acuerdo con las nuevas regulaciones antes mencionadas, obtener una autorización por parte de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria única de este real decreto. Entre ellos se encuentran el trasplante autólogo de condrocitos, el implante de queratinocitos para tratamiento de quemados o el tratamiento de lesiones corneales con células troncales limboconiales.

¿Cuál es el ámbito concreto de aplicación de este real decreto? ¿El Plasma Rico en Plaquetas (PRP) estaría incluido en este real decreto?

No, este real decreto sólo afecta a Medicamentos de Terapia Avanzada.

**Real decreto 477/2014 de 13 de junio.**

## Normativa Sanitaria

### ARAGON

-Ley 5/2014, de 26 de junio, de Salud Pública de Aragón.

-Orden de 11 de septiembre de 2014, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por el que se aprueba el Plan de Inspección de Servicios Sanitarios para el período 2015-2016.

### CANTABRIA

-Decreto 54/2014, de 25 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 27/2011, de 31 de marzo por el que se establece el Mapa Sanitario Autonómico de Cantabria.

### EXTREMADURA

-Decreto 140/2014, de 1 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Política Social (DOE día 3).

### CASTILLA LA MANCHA

-Ley 3/2014, de 21 de julio, de garantía de la atención sanitaria y del ejercicio de la elección en las prestaciones del Servicio de Salud de Castilla La Mancha.

## Consentimiento Informado

*Recordemos que los riesgos importantes de los posibles daños que pueden generar una actividad sanitaria, deben constar en el documento de C.I. y, deben ser aceptados por el paciente.*



## Tribunales

### Documento de Consentimiento Informado (C.I.)

Absuelto un médico pese a existir un déficit del C.I.

Un juez de Valencia explica que esa infracción de “lex artis” necesita para que prospere la demanda, un nexo de causalidad entre el informar y el daño final.

### Objeción de conciencia

El Tribunal Constitucional permite el registro de los médicos objetores en el caso de realización de abortos.

“ En Navarra han habido denuncias ante las dificultades de practicar abortos en la medicina pública, por ello el Tribunal Constitucional se reitera en su doctrina y permite que los hospitales tengan los citados registros al objeto de organización de los servicios y así médicos y pacientes puedan ejercitar sus derechos.

# Notas de Prensa:

**DIARIO EL PAIS 8 julio 2014**

## **PROYECTO DE LEY DE COLEGIOS Y SERVICIOS PROFESIONALES**

### **La Colegiación será obligatoria para determinadas profesiones**

38 profesiones entre ellas las médicas (podología) y las jurídicas.

### **La Colegiación será única**

Bastará inscribirse en un Colegio para ejercer en todo el Estado.

### **Los costes de colegiación**

No habrá cuota de entrada en los Colegios de profesiones obligatorias.

La cuota anual máximo por los servicios obligatorios será de 240 €.

La Asamblea con el voto favorable de las 3/5 partes podrá aumentar esta cantidad.

### **Incompatibilidades de los miembros de las Juntas**

Será incompatible un cargo en la Junta de Gobierno con un cargo político, sea a nivel estatal o autonómico o de ayuntamiento.

También habrá la prohibición de contratar a familiares directos.

### **Remuneración de los miembros de la Junta**

Los cargos en Colegios obligatorios, no tendrán derecho a remuneración, salvo que la Asamblea por mayoría cualificada lo autorice.

